



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO SAN VICENTE DEL RASPEIG

**4244** *EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Nº 2411 DE 0 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS XXXII PREMIS 9 D'OCTUBRE DE CREACIÓ LITERARIA EN VALENCIÀ 2024.*

EXTRACTO DEL DECRETO DE ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG Nº 2411 DE 0 DE MAYO DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LOS XXXII PREMIS 9 D'OCTUBRE DE CREACIÓ LITERARIA EN VALENCIÀ 2024.

BDNS(Identif.): 763924

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/763924>)

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios.

Podrá concurrir a este premio cualquier persona que lo desee con trabajos originales e inéditos, no premiados en otros concursos, escritos en valenciano. Los premiados (ganador y finalista) no podrán presentar trabajos al menos en las dos siguientes convocatorias. En el caso de menores de 18 años deberán acompañar la autorización de los padres o tutores legales.

En ningún caso, podrá obtener la condición de destinatario de premios quien se halle incurso en alguna de las prohibiciones tipificadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Finalidad de las subvenciones.



Estos premios tienen como finalidad la promoción del valenciano o la promoción de la cultura en valenciano.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015)

Cuarto. Importe

La dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria es de 5.200.- euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 43.3300.48100 de los presupuestos municipales del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para el año 2024.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el día 31 de julio de 2024.

SAN VICENTE DEL RASPEIG, 21-05-2024

EL ALCALDE. JOSÉ RAFAEL PASCUAL LLOPIS